



AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2016 sobre modificaciones del Plan General Municipal. (2016081647)

Aprobadas, en sesión plenaria de 29 de noviembre de 2016, las modificaciones del Plan General Municipal de Saucedilla, requeridas por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 14 de julio de 2016, plasmadas en los documentos redactados por la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Territorio de la Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo, según se especifican a continuación:

- A) Memoria justificativa, de octubre 2016, que consta de 61 páginas.
- B) Normativa urbanística, de octubre 2016, que consta de 157 páginas.
- C) Planos de normativa, que se detallan a continuación:
 - Plano O 1.1 Ordenación Estructural. Usos globales y sistemas generales.
 - Plano O 1.2 Ordenación Estructural. Usos globales y sistemas generales.
 - Plano O 2.1 Ordenación Estructural. Clasificación del suelo.
 - Plano O 2.2 Ordenación Estructural. Clasificación del suelo.
 - Plano O 2.3 Ordenación Estructural. Clasificación del suelo.
 - Plano O 3.1 Ordenación Estructural. Gestión del suelo.
 - Plano O 3.2 Ordenación Estructural. Gestión del suelo.
 - Plano O 3.3 Ordenación Estructural. Gestión del suelo.
 - Plano O 4.1 Ordenación Detallada. Usos pormenorizados y sistemas locales.
 - Plano O 4.2 Ordenación Detallada. Usos pormenorizados y sistemas locales.
 - Plano O 5.1 Ordenación Detallada. Zonas de ordenanzas.
 - Plano O 5.2 Ordenación Detallada. Zonas de ordenanzas.
 - Plano O 6.1 Ordenación Detallada. Suelo urbanizable residencial. S. Urb.-1 Pozo de Sevellar.
 - Plano O 6. 2 Ordenación Detallada. Suelo Urbanizable Industrial. S. Urb. -2.
 - Plano O 7. 1 Ordenación Detallada.. Unidad de actuación 1. U.A.1.



- Plano O 7. 2 Ordenación Detallada.. Unidad de actuación 2. U.A.2.
- Plano O 7. 3 Ordenación Detallada.. Unidad de actuación 3. U.A.3.
- Plano O 7. 4 Ordenación Detallada.. Unidad de actuación 4. U.A.4.
- Plano O 7. 5 Ordenación Detallada.. Unidad de actuación 5. U.A.5.
- Plano O 7. 6 Ordenación Detallada.. Unidad de actuación 6. U.A.6.
- Plano O 7. 7 Ordenación Detallada.. Unidad de actuación 7. U.A.7.
- Plano O 7. 8 Ordenación Detallada.. Unidad de actuación 8. U.A.8.
- Plano O 7. 9 Ordenación Detallada.. Unidad de actuación por obra pública. OPO-1
- Plano O 8.1 Ordenación Estructural. Clasificación del Suelo en el término municipal.
- Plano O8. 2 Ordenación Estructural. Clasificación del Suelo en el término municipal.
- Plano O 9. 1 Ordenación Estructural. Situación yacimientos arqueológicos.
- Plano O 9. 2 Ordenación Estructural. Situación yacimientos arqueológicos.
- Plano O 10. 1 Ordenación Estructural. Situación elementos inventariados.
- Plano O 10. 2 Ordenación Estructural. Situación elementos inventariados.
- Plano O 10. 3 Ordenación Estructural. Situación elementos inventariados.
- Plano O 11. 1 Ordenación Detallada. Red de abastecimiento de agua.
- Plano O 11. 2 Ordenación Detallada. Red de abastecimiento.
- Plano O 12. 1 Ordenación Detallada. Red de saneamiento.
- Plano O 12. 2 Ordenación Detallada. Red de saneamiento.
- Plano O 13. 1 Ordenación Detallada. Red de alumbrado.
- Plano O 13. 2 Ordenación Detallada. Red de alumbrado.

Se someten en su integridad a información pública, para presentación de alegaciones y/o reclamaciones, mediante anuncios en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario El Periódico Extremadura por plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente a la última publicación de la inserción en el DOE, BOP y Diario Regional El Periódico Extremadura, de amplia difusión en Extremadura (de conformidad con lo establecido en el artículo 77.2.3 y por remisión al 77.2.2 de la LSOTEX), advirtiendo que la consulta va dirigida tanto a los ciudadanos en general



como a las personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas. Durante dicha exposición al público el proyecto del plan se encuentra depositado, para su consulta pública, en el Ayuntamiento.

También se hace constar que se suspende el otorgamiento de las licencias enumeradas en los artículos 180 de la LSOTEX y 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio. Dicha suspensión caducará a la entrada en vigor del Plan General Municipal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 79.2, b) de la LSOTEX y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Saucedilla, 2 de diciembre de 2016. El Alcalde, ALFREDO MARCOS MARCOS.